

ADENDA N° 14

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS

Conste por el presente documento la Adenda N°14 al Contrato de Arrendamiento de Vehículos, que celebran de una parte:

CONSORCIO S&P, identificada con RUC N° 20607429791, con domicilio en la Av. Alberto del Campo N° 409 int. 601 distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado, el señor Zhao Yuechao, identificado con carnet de extranjería N°005732360, según facultades otorgadas mediante Contrato de Consorcio y Sexta Adenda, cuyas Escrituras Públicas fueron extendidas en la Notaría de Fermín Antonio Rosales Sepúlveda de 01 de abril de 2022 (KR-37914), a quien en adelante se le denominará **LA ARRENDATARIA**; y de la otra parte,

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SCALA S.R.L., identificada con RUC N°. 20526149701, con domicilio en Mz. 246 Lote 6 Z.I. Zona Industrial Piura, distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representada por su Gerente General Jorge Guerra Moscol, identificado con DNI N° 03852835, a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDADOR**.

Cualquier referencia conjunta a **LA ARRENDATARIA** y **EL ARRENDADOR** se les denominará **LAS PARTES**.

LAS PARTES declaran y aseguran que los poderes indicados en la parte introductoria del presente documento, a su fecha de suscripción, se mantienen vigentes y no han sufrido limitaciones o modificaciones alguna que los afecten, de tal modo que se reconocen capacidad suficiente para la firma de la presente Adenda N°14, la misma que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 30 de julio de 2021, **LAS PARTES** celebran un contrato a fin de que **EL ARRENDADOR** otorgue en calidad de arrendamiento a **LA ARRENDATARIA** dos vehículos CAMIONETAS, para el transporte de los funcionarios de **LA ARRENDATARIA** y la autoridad de reconstrucción con cambios (**LA ENTIDAD**) en el traslado a las instituciones educativas, lugares de trabajo y realizar cualquier gestión en el marco del proyecto: entrega de 11 intervenciones (instituciones educativas) afectadas por el Fenómeno del Niño Costero del año 2017 — FEN 2017 en el departamento de Piura, Paquete 7; de acuerdo a las características y condiciones que se detallan en **EL CONTRATO**.
- 1.2. Mediante **ADENDA N° 1** al Contrato de Arrendamiento de vehículos, de fecha 02 de octubre del 2021 se amplía el alcance de **EL CONTRATO**, a una unidad de transporte adicional, esto es, una (01) MINIVAN para el traslado del personal de gestión de la oficina principal a las instituciones educativas, de acuerdo a las características y condiciones que se detallan en la **ADENDA N°1** y **EL CONTRATO**.

- 1.3. Con fecha 03 de febrero de 2022, **LAS PARTES** convienen la firma de la **ADENDA N° 02** al Contrato de Arrendamiento de vehículos por la cual se amplió la vigencia de la **ADENDA N°1** correspondiente al arriendo de una (01) MINIVAN para el traslado del personal de gestión de la oficina principal a las instituciones educativas, por un plazo adicional de tres (03) meses (90 días calendario), siendo utilizados por **LA ARRENDATARIA** setenta y seis (76) días.
- 1.4. Mediante **ADENDA N° 3** al Contrato de Arrendamiento de vehículos, de fecha 03 de febrero del 2021 se amplía la vigencia de **EL CONTRATO** de Arrendamiento de dos (02) vehículos CAMIONETAS para el transporte de los funcionarios de **LA ARRENDATARIA y LA ENTIDAD** en el marco de **EL PROYECTO**, por un plazo adicional de tres (03) meses (90 días calendario), siendo utilizados por **LA ARRENDATARIA** los noventa (90) días.
- 1.5. A través de la **ADENDA N°4** al Contrato de Arrendamiento de vehículos, de fecha 25 de mayo del 2022, se amplía el plazo de **EL CONTRATO** y la **ADENDA N°1**, por el periodo adicional de 03 meses (90 días calendarios), siendo utilizados por **LA ARRENDATARIA** setenta y cinco (75) días para las camionetas, y setenta y cuatro (74) días para la minivan.
- 1.6. Con fecha 16 de agosto de 2022, se suscribió la **ADENDA N°5**, mediante la cual se amplió el plazo de vigencia de **EL CONTRATO y la ADENDA N°1**, correspondiente al arrendamiento de vehículos para el traslado del personal de gestión y funcionarios de la oficina principal a las instituciones educativas en el marco del PROYECTO; conforme a los plazos estipulados y detalle contenido en la misma, el cual se muestra a continuación:

Servicio	Plazo	Cómputo de la vigencia
(02) vehículos CAMIONETAS	77	desde el 18 de agosto de 2022 hasta el 16 de noviembre de 2022
(01) MINIVAN	77	Desde el 05 de agosto de 2022 hasta el 03 de noviembre de 2022

- 1.7. Por medio de **Adenda N°06**, suscrita con fecha 02 de noviembre del 2022, se amplía el plazo de **EL CONTRATO** y la **ADENDA N°1**, por el periodo adicional de treinta y ocho (38) días efectivos de trabajo, teniendo como fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2022.
- 1.8. Con fecha 06 de enero del 2023, se suscribió la **Adenda N°07**, a través de la cual se amplía el plazo de **EL CONTRATO** y la **ADENDA N°1**, por el periodo adicional de sesenta y ocho (78) días efectivos de trabajo, teniendo como fecha de vencimiento el 01 de abril del 2023.
- 1.9. Posteriormente con fecha 27 de marzo del 2023, se suscribió la **Adenda N°8**, mediante la cual se amplió el alcance de **EL CONTRATO** por un plazo de sesenta y nueve (69) días efectivos de trabajo (excluyéndose domingos y feriados); dicho plazo se contabilizará

desde el 27 de marzo de 2023 hasta el 17 de junio de 2023, siendo aplicable únicamente a la CAMIONETA adicional requerida para el traslado del personal de gestión y funcionarios de **LA ENTIDAD**.

- 1.10. Con fecha 05 de abril se suscribió la Adenda N°9, mediante la cual se amplió el plazo de **EL CONTRATO y la ADENDA N°1**, por un periodo adicional de setenta y cuatro (74) días efectivos de trabajo, teniendo como fecha de vencimiento 02 de julio del 2023.
- 1.11. Por medio de Adenda N°10, suscrita con fecha 05 de julio del 2023, se amplió el plazo de **EL CONTRATO y la ADENDA N°1**, por un periodo adicional de 75 días efectivos de trabajo, teniendo como fecha de vencimiento el 01 de octubre del 2023, asimismo se amplio el plazo de vigencia **EL CONTRATO** correspondiente al arrendamiento de un (01) vehículo CAMIONETA para el traslado de los especialistas de **LA ENTIDAD** por un plazo adicional de 85 días efectivos de trabajo y teniendo como fecha de vencimiento 30 de septiembre del 2023.
- 1.12. Con fecha 03 de octubre del 2023 se suscribió la Adenda 11, por medio de la cual se amplió el plazo de **EL CONTRATO y la ADENDA N°1**. correspondiente al alquiler de 3 camionetas y una (01) minivan, por un plazo de setenta y cuatro (74) días efectivos, teniendo como fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2023.
- 1.13. Con fecha 18 de enero del 2024, se suscribió la adenda N°12, a través de la cual se amplió el plazo de vigencia de **EL CONTRATO y la ADENDA N°1**. correspondiente al alquiler de 3 camionetas y una (01) minivan, por un plazo de seis (76) días efectivos, teniendo como fecha de vencimiento el 31 de marzo del 2024.
- 1.14. A través de Adenda N°13, suscrita con fecha 07 de abril del 2024, se amplio la vigencia de **EL CONTRATO y la ADENDA N°1**. correspondiente al alquiler de 3 camionetas y una (01) minivan, por un plazo de seis (76) días efectivos, teniendo como fecha de vencimiento el 30 de junio del 2024.
- 1.15. Como es de conocimiento de **EL ARRENDADOR**, y de acuerdo a lo señalado en **EL CONTRATO**, el mismo se encuentra subordinado a las decisiones y directivas impartidas por la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN(en adelante **LA ENTIDAD**), como unidad ejecutora que autoriza la ejecución de la entrega de 11 intervenciones (instituciones educativas) afectadas por el Fenómeno del Niño Costero del año 2017 - FEN 2017 en el departamento de Piura, región Piura – Paquete 7, en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios –PIRCC (en adelante **EL PROYECTO**
- 1.16. Es el caso que, **LA ARRENDATARIA** necesita continuar con el Contrato de Arrendamiento de tres (03) vehículos CAMIONETA y un vehículo (01) MINIVAN para el traslado del personal de gestión, funcionarios y especialistas de la oficina principal a las instituciones educativas; dentro marco de **EL PROYECTO**, debido a su continuidad y para la correcta ejecución de las obras; **LA ARRENDATARIA** propone a la Autoridad Nacional de Infraestructura- ANIN ampliar el plazo del contrato, para lo cual se solicitó a **EL ARRENDADOR** las respectivas cotizaciones.
- 1.17. Ante ello, mediante los números de correos ANIN1-WTRAN-552950 y ANIN1-WTRAN-552956 fechas 03 de julio del 2024, **LA ENTIDAD** acepta la ampliación del plazo de vigencia

de **EL CONTRATO** y la **ADENDA N°1**, de acuerdo a los términos y condiciones indicados en los Informes de Sustento emitidos por **LA ARRENDATARIA**; por lo que, con fecha 03 de julio del 2024 procedió a emitir las Ordenes de Servicio N° 0004-000029 REV11 y N° 0004-000138 REV11.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante la presente adenda, se amplía el plazo de **EL CONTRATO** y la **ADENDA N°1** de acuerdo a lo detallado a continuación:

2.1. **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo de vigencia de **EL CONTRATO** correspondiente al arrendamiento de tres (03) vehículos CAMIONETAS para el traslado del personal de gestión, funcionarios y especialistas de la oficina principal a las instituciones educativas en el marco de **EL PROYECTO**, por un plazo adicional de setenta y cinco (75) días efectivos de trabajo; dicho plazo se contabilizará desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

Meses de ampliación	Total de días de ampliación
Julio	25
Agosto	25
Septiembre	25
TOTAL	75

2.2. El importe que deberá pagar **LA ARRENDATARIA** a favor de **EL ARRENDADOR** correspondientes a la ampliación del plazo de **EL CONTRATO**, por el arrendamiento de los tres (03) vehículos, CAMIONETAS indicadas en el numeral precedente es un total de S/ 139,500.00 (ciento treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles) incluido IGV; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	Precio Unitario diario (incluido IGV)	Días efectivos	TOTAL
Camioneta 1	S/ 620.00	75	S/ 46,500.00
Camioneta 2	S/ 620.00		S/ 46,500.00
Camioneta 3	S/ 620.00		S/ 46,500.00
		TOTAL, GENERAL	S/ 139,500.00

2.3. De igual forma, **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo de vigencia del alcance contenido en **LA ADENDA N° 1**, correspondiente al arrendamiento de un vehículo (01) MINIVAN para el traslado del personal de gestión y funcionarios de la oficina principal a las instituciones educativas en el marco de **EL PROYECTO**, por un plazo adicional de setenta y cinco (75) días efectivos de trabajo; dicho plazo se contabilizará desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de

septiembre del 2024 inclusive; conforme al siguiente detalle:

Meses de ampliación	Total de días de ampliación
Julio	26
Agosto	26
Septiembre	23
TOTAL	75

2.4. El importe que deberá pagar **LA ARRENDATARIA** a favor de **EL ARRENDADOR** es de S/.46,500.00 (cuarenta y siete mil ciento veinte con 00/100 soles) incluido IGV; lo que incluye:

ITEM	Precio Unitario Incluido IGV	Días Efectivos	TOTAL
MINIVAN	S/ 620.00	75	S/. 46,500.00

2.3. Queda claramente establecido, que en caso **LA ARRENDATARIA** no consuma el número de días establecidos dentro del plazo de vigencia del arrendamiento del vehículo, el saldo podrá ser utilizado por **LA ARRENDATARIA** en fecha posterior hasta que el número de horas sea efectivamente consumido.

2.4. El monto de la renta correspondiente al arrendamiento, incluye todos los servicios y beneficios establecidos en la propuesta técnica y económica; además de todos los gastos generales, mantenimientos preventivos y correctivos, combustibles, viáticos, peajes, estacionamiento, seguros, remuneración de todo su personal, gastos por garantías, suministros de EPPS, papelería, sistemas de comunicación, licencias y autorizaciones, utilidades, costos operativos y administrativos y todos los costos directos e indirectos necesarios para el otorgamiento del arrendamiento. Cualquier exceso o defecto en el cálculo que pudiera haber efectuado **EL ARRENDADOR** a efectos de determinar los costos que le demandará el arrendamiento será de su completa responsabilidad sin que pueda considerarse cualquier exceso o defecto en sus cálculos, causal para realizar modificación alguna en el precio pactado; en tal sentido no procederán pagos por trabajos o suministros que hicieran exceder el importe correspondiente a la retribución señalada en la presente cláusula.

2.5. **LA ARRENDATARIA** no reconocerá ningún gasto que no haya sido establecido en la presente Adenda o en **EL CONTRATO**.

2.6. **LA ARRENDATARIA** pagará a **EL ARRENDADOR**, el importe señalado en la presente cláusula



**CONTRATO: ENTREGA 11 INTERVENCIONES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS)
EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA (PAQUETE 7)**

de acuerdo a lo establecido en **EL CONTRATO** y las **ADENDAS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13** y la presente Adenda N°14. No se entenderá como incumplimiento por parte de **LA ARRENDATARIA**, en caso **EL ARRENDADOR** no envíe la documentación adjunta al comprobante de pago correspondiente y cuente con la conformidad previa según lo establecido en **EL CONTRATO**

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Las partes ratifican y expresan que todas las cláusulas de **EL CONTRATO**, que no se hayan modificado expresamente en la presente Adenda N°14 o en las Adendas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13 a dar cumplimiento a las diversas obligaciones, condiciones, estipulaciones y procedimientos estipulados en **EL CONTRATO** y en la presente Adenda N°14.

Firman **LAS PARTES** en señal de conformidad, en tres ejemplares de idéntico tenor, el 03 de julio del 2024.

Zhao Yuechao
CONSORCIO S&P
LA ARRENDATARIA

Jorge Guerra Moscol
EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES
SCALA S.R.L
EL ARRENDADOR